

**ACTA N°3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD SELP SOLUTIONS SPAIN SLU, PARA JUSTIFICAR SU OFERTA ECONÓMICA, EXPDTE CA-22/2021 "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO MIFARE DESFIRE, QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y DE TRANSPORTE BONIFICADO".**

En Sevilla, el día 4 de julio de 2022, a las 9:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación del expediente indicado, para la calificación de la documentación presentada por **SELP SOLUTIONS SPAIN SLU** para justificar su oferta económica.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 28 de abril de 2022,

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** Rafaela Sanz Sánchez, de la Jefatura de Análisis Económicos de Dependencia y Programas Sociales

**Cuarta:** Encarnación Álvarez Tripero, de la Jefatura de Contratación.

**Secretario suplente:** Eugenio Linares Porras, de la Jefatura de Servicio de Ayuda a Domicilio y Prestaciones Económicas, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Por la Presidenta, tras comprobar que la mesa se encuentra válidamente constituida, se indica que en la sesión anterior se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", resultando lo siguiente:

Entidad licitadora	PROPOSICIÓN ECONÓMICA			PLAZOS DE ENTREGA
	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO	



SELP SOLUTIONS SPAIN SLU	1,02 €	1,23 €	668.249,94 €	30 DÍAS HÁBILES
GUREAK MARKETING, S.L.U.	1,29 €	1,56 €	845.139,63 €	26 DÍAS HÁBILES
CALMELL SA	1,23 €	1,4883 €	805.830,81€	20 DÍAS HÁBILES

A la vista de lo cual y tras aplicar los criterios incluidos en el Anexo XI del PACP resultó que la oferta económica de **SELP SOLUTIONS SPAIN SLU** incluía valores anormalmente bajos por lo que la mesa acordó **REQUERIR** a SELP SOLUTIONS SPAIN SLU, para que en el plazo de cinco días hábiles justifique y desglose el bajo nivel del precio ofertado (oferta unitaria 1,02 € iva excluido), en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La citada entidad responde al requerimiento en tiempo y forma, en el siguiente sentido:

"...DECLARO

*Que la sociedad SELP SOLUTIONS SPAIN,S.L.U. cuenta con los recursos suficientes y adecuados para prestar el objeto del contrato ("Suministro de Tarjetas sin contacto Mifare Desfire que sirvan para la personalización de las tarjetas Andalucía Junta sesentaycinco y de Transporte Bonificado", con número de Expediente CA-22/2021) sin perjuicio de la calidad del mismo ni incumplir las obligaciones laborales, sociales y/o mediomambientales.*

*Que la oferta económica viene determinada por un aspecto principal que determina precio ofertado: SELP es fabricante de tarjetas y sigue un criterio de aplicar márgenes comerciales positivos ajustados a la situación económica actual. SELP no es una empresa revendedora de tarjetas que tenga que recurrir a un tercero fabricante.*

*Por otra parte la tecnología utilizada en este proyecto es el chip Mifare DESFIRE, en este caso concreto EV3 4K, el cual es utilizada por clientes y con el cual estamos en importantes procesos para otras licitaciones.*

*También contribuye en el apartado técnico productivo la incorporación de un nuevo recurso productivo en la fabricación de tarjetas, que permite una mayor eficiencia productiva. Adicionalmente, se ha tendido en cuenta la introducción de nuestra empresa en Andalucía con esta licitación al no tener presencia actualmente.*

*Por lo tanto estos han sido los condiciones en base a los cuales se ha realizado una oferta ajustada, manteniendo unos márgenes comerciales en línea con el volumen y tipología de tarjetas requeridas y con la premisa, como en todas nuestras operaciones, de generar margen de beneficio económico positivo.*

*Que no se ven afectadas las obligaciones medioambientales, sociales o laborales y de todo tipo a las que SELP SOLUTIONS SPAIN,S.L. esta obligada, las cuales respeta y cumple..."*

Por su parte, se eleva a la mesa el informe técnico elaborado por la Jefatura de Análisis Económico de la Dependencia y Programas Sociales de fecha 30 de junio de 2022, con el siguiente contenido:



"...3. Conclusiones Una vez analizada la documentación aportada por la entidad sobre la bajada en el precio unitario de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y Tarjeta de Transporte bonificado, esta jefatura encuentra dos argumentos para la bajada de precios. • Ser fabricante de tarjetas lo que le permite una bajada en los precios respecto a otros licitadores. • Aplicación de economía de escala por compras masivas de chips Mifare Desfire EV3, dado que muchos de sus clientes solicitan este tipo de chips, al realizar un gran volumen de compras, le permite beneficiarse de condiciones realmente ventajosas Por tanto, esta jefatura entiende que la oferta presentada es viable y la entidad puede hacer frente al suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y Tarjeta de Transporte bonificado."

A la vista de ambos documentos, la mesa entiende justificados los valores anormalmente bajos ofertados por Selp Solutions SLA, y en su virtud se procede a aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, resultando la siguiente puntuación, y en su consecuencia la siguiente clasificación por orden decreciente:

Entidad licitadora	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZOS DE ENTREGA	TOTAL PUNTUACIÓN
SELP SOLUTIONS SPAIN SLU	70	20,63	<b>90,63</b>
GUREAK MARKETING, SLU	31,32	30	<b>61,32</b>
CALMELL SA	20,26	24,38	<b>44,64</b>

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la mesa de contratación

#### **ACUERDA**

**Primero.-PROPONER** al órgano de contratación la **ACEPTACIÓN** de la oferta presentada por Selp Solutions Spain SLU, cuya viabilidad consta motivada en el informe que emite la Jefatura de Jefatura de Análisis Económico de la Dependencia y Programas Sociales.

**Segundo.-PROPONER** al órgano de contratación la **ADJUDICACIÓN** del contrato a Selp Solutions Spain SLU, en los siguientes términos:

Proposición económica: Precio unitario 1,02 € Iva excluido; 1,23 € Iva incluido.

Precio máximo del contrato:

De acuerdo con los precios unitarios ofertados y con lo previsto en el Anexo I, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio máximo del contrato asciende a 917.205,80 €, IVA excluido, siendo el importe del IVA de 192.613,22 €, hecha la advertencia de que



el número de unidades, estimadas inicialmente en 655.147, está subordinado a las necesidades de la Agencia, sin que las previsiones recogidas en dicho Anexo tengan carácter vinculante para la misma; pudiendo aumentarse en caso de que la menor necesidad de uno de los tipos de tarjetas, permitan adquirir más unidades de otras en los que las necesidades sean mayores a las inicialmente previstas, hasta agotar el presupuesto máximo.

Plazos de entrega: la entidad se compromete a realizar la entrega de cada pedido realizado (máximo de 200.000 unidades en un plazo de 30 días hábiles).

**Tercero.-ELEVAR** al órgano de contratación la presente propuesta de adjudicación para su aceptación previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

**Cuarto.- CONVOCAR** a la mesa de contratación para, en caso de que se acepte la propuesta, y la entidad aporte la documentación previa a la adjudicación, proceder a su examen y valoración en los términos de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**VºBº LA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO SUPLENTE**

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

Fdo.: Eugenio Linares Porras